



SELOO VARTO, AÑO DE MIL Y
SESCIENTOS Y OCHO Y CINCO

sumado en conformidad de las instrucciones que trae para
todo firmado del ilmo. Sr. presidente del Consejo, y que
sea de civil tanillo bre y tan celosa del servicio de su ma-
j. que en esta ocasión ade proseguir su antigua fine-
za y lealtad siendo exempto como siempre a los servi-
cios de guerra y de otras materias de modo que cuando se
de sumado servido.

Y estando oydo la carta de su Mage. y Sr. Real y ce-
dula y la proposición hecha por el dicho Sr. don Diego
Capata = dixo que siempre y por civil a acudido a servir
y firme en quanto ofido. servido de mandarle, y de las
prosequirlo en todas ocasiones, y que en esta haya todos quan-
to se pudiese en su fin y para que sumado que de ser
vido. proseguir el amor y celo. con que siempre lo
a hecho. y que se le lo que el dicho Sr. don Diego Capata
a prosequido. tratara y confesara para tomar la mejor
lucion mas conveniente y de mayor servicio de sumado
y oyendo esta respuesta al dicho Sr. don Diego ca-
pata se folio. del dicho ayuntamiento

Y en lo que se trata y confesara cerca de la dicha carta de su
Mage. Real y cedula y proposición, y considerando ser
todo negocio de mucha gravedad y importancia, y muy
del servicio de sumado, y conservación y de su Mage. y Rey
nos y que es preciso. Resolverlo con todo acuerdo, y con
la presencia que cada uno pide nombre por comisarios
para que oydamente. al dicho Sr. don Diego Capata
alof. Sr. don Juan Galtero y milán, don Rodrigo y carra-
mad. don Rodrigo Alamo de Castilla, y don Melchor
de Roda Cav. del orden de Santiago Regt. y su Reij
Juan y Manuel Lopez años servados, y para que traten
y confesaran en su manera, los medios que parecieren
nos a propósito y la forma que se puede tener, para que